



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

DECRETO DE ALCALDÍA N° 015

Lima, 01 DIC. 2015

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, excluyó del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA de las instituciones públicas, aquellos servicios por los que el administrado puede elegir recibirlos de otra institución pública o privada;

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima ha compendiado sus servicios no exclusivos en el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 21 de octubre de 2014 y modificatorias, entre ellos el servicio de emisión de Certificados Domiciliarios;

Que, el servicio de emisión del Certificado Domiciliario se incorporó en el TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2° de la Ley N° 27839, "Ley que establece la atribución de expedir Certificaciones Domiciliarias a los Notarios Públicos", en el que se otorga atribuciones a los gobiernos locales para expedir dentro de su jurisdicción tales certificados;

Que, la Ley N° 30338, "Ley que modifica diversas Leyes sobre el Registro de la Dirección Domiciliaria, la Certificación Domiciliaria y el Cierre del Padrón Electoral", mediante su Única Disposición Complementaria derogó la Ley N° 27839;

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana, estando a cargo del servicio no exclusivo denominado "Emisión de Certificados Domiciliarios", propone la eliminación del referido servicio del Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE en concordancia con lo establecido por la Ley N° 30338;

De conformidad con los artículos 20° numeral 6), 39° y 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el artículo 37° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

DECRETA:

Artículo 1°.- Eliminar del Texto Único de Servicios No exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado por Decreto de Alcaldía N° 009 de fecha 21 de octubre de 2014 en el rubro de Gerencia de Seguridad Ciudadana, el servicio no exclusivo denominado "Emisión de Certificados Domiciliarios".

Artículo 2°.- Publicar el presente Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Web de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

Artículo 3°.- El presente Decreto entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO
ALCALDE DE LIMA

